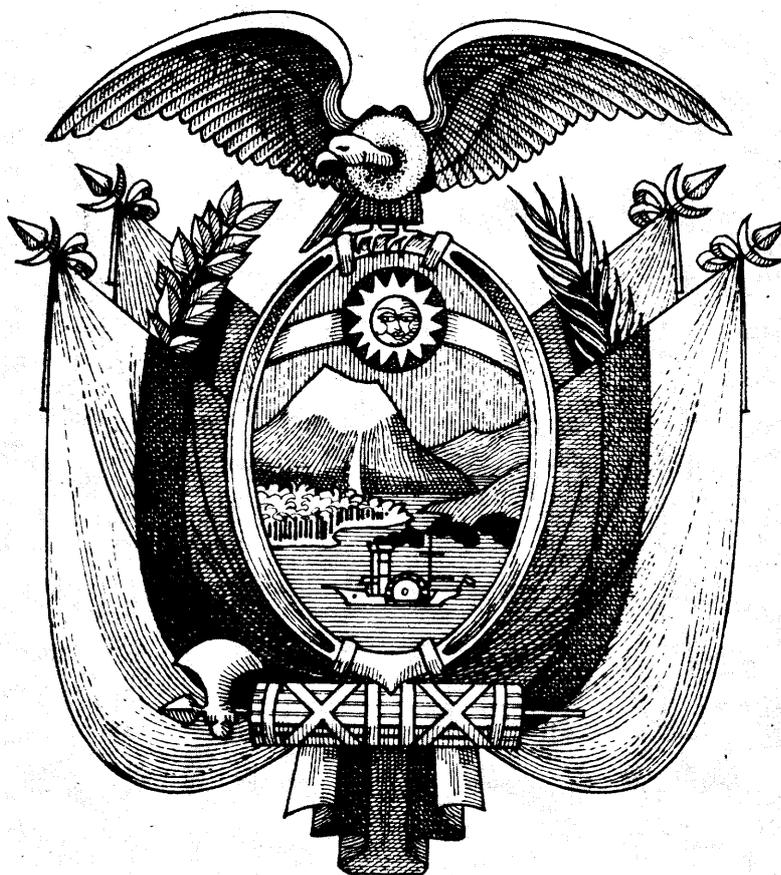


PRIMERA COPIA.-

Republica del Ecuador

Handwritten signature or initials.



notaria 2a
del canton quito
testimonio
de la escritura

*nom
2da*



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA

ANONIMA

DENOMINADA

" CORPORACION ECUATORIANA DE

ALUMINIO S.A. "

(CEDAL)

DE S/. 2'000.000,00

A " .11'000.000,00

O SEA UN AUMENTO DE S/. 9'000.000,00

% %

En la ciudad de San Francisco

de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veintitres -

de Julio de mil novecientos setenta y cuatro; ante mí el Nota-

rio doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparecen los seño-

res don Hernán Correa Arroyo e Ingeniero Juan Massón Espinoza,

en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de

la Compañía " CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. " (CE-

DAL), como lo comprueban con los documentos habilitantes que

en copias certificadas se acompañan.- Los comparecientes son

mayores de edad, casados, domiciliados en Quito, de ocupacio-

nes particulares, ecuatoriano el primero y norteamericano el

segundo de los comparecientes, a quienes de conocerles doy -

fe y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que -

me presentan, y cuyo tenor es como sigue:- " S E Ñ O R N O -

T A R I O :- Sírvase extender, en su protocolo, una escritura

pública con el siguiente texto:- Comparecen el señor Hernán -

1 Correa Arroyo y el Ingeniero Juan Massón Espinoza, en sus ca-
2 lidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Com-
3 paña " Corporación Ecuatoriana de Aluminio S.A. (CEDAL), -
4 según lo acreditan con sus nombramientos debidamente inscritos
5 que se adjuntan.- Los comparecientes son mayores de edad, ca-
6 sados, domiciliados en Quito, de ocupaciones particulares, -
7 ecuatoriano el señor Hernán Correa y norteamericano el señor
8 Juan Massón Espinoza y solicitan de usted, señor Notario, e-
9 levar a escritura pública el contenido de esta minuta:- A N -
10 T E C E D E N T E S :- a).- Por medio de escritura pública o-
11 torgada en esta ciudad ante el Notario doctor José Vicente -
12 Troya el veinticinco de Enero de mil novecientos setenta y
13 cuatro e inscrita bajo la partida número uno del Registro In-
14 dustrial del Cantón Latacunga el ocho de Abril de mil novecien-
15 tos setenta y cuatro, se constituyó la Compañía Anónima " COR-
16 PORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. ", con un capital de -
17 DOS MILLONES DE SUQUES (S/. 2'000.000,00) y, en conformidad
18 con las estipulaciones constantes en esta escritura pública;
19 b).- La Junta General Extraordinaria de accionistas realiza-
20 da el diez y nueve de Abril de mil novecientos setenta y cua-
21 tro resolvió hacer un aumento de capital social de la Compa-
22 ñía y consecuentemente reformar los Estatutos Sociales de la
23 misma.- Sobre estos antecedentes, los comparecientes señores
24 -Hernán Correa Arroyo y Juan Massón Espinoza, en sus calidades
25 -ya indicadas, actuando a nombre y representación de la Compa-
26 ñía CEDAL, tienen a bien aumentar el capital de la Compañía
27 en la suma de NUEVE MILLONES DE SUQUES (S/. 9'000.000,00),
28 con lo cuál, la Compañía CEDAL tendrá un capital de ONCE MI-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 LLONES DE SUCRES.- Asimismo, en cumplimiento de lo resuelto por
2 la antes referida Junta General de Accionistas de CEDAL, proce-
3 den a reformar el texto de los Artículos quinto y sexto de los
4 Estatutos Sociales de la Compañía.- Como todo lo relacionado con
5 los antes referidos aumento de capital y reforma de Estatutos
6 Sociales, se halla claramente concretado y detallado en el ac-
7 ta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionis-
8 tas de la Compañía CEDAL celebrada el diez y nueve de Abril de
9 mil novecientos setenta y cuatro, los comparecientes solicitan
10 de usted, señor Notario, transcribir, en esta parte de la escri-
11 tura pública, el texto íntegro del acta de esta indicada sesión,
12 con el objeto de, en esta forma, dejar legalmente formalizados
13 el aumento de capital y la reforma estatutaria aprobados por
14 la Junta General de Accionistas de CEDAL.- "ACTA DE LA SESION
15 DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPA
16 ÑIA " CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), rea-
17 lizada el viernes diez y nueve de Abril de mil novecientos se-
18 tenta y cuatro.- En la ciudad de Quito, el día de hoy viernes
19 diez y nueve de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, a
20 las siete de la noche, en uno de los salones del Quito Tennis
21 y Golf Club se reunieron las siguientes personas: Marcel Pé-
22 rez Guarderas, como Gerente de la Compañía Negocios Unidos
23 C.A. Quito que es tenedora de acciones por el valor de OCHO-
24 CIENTOS MIL SUCRES (S/800.000,00); Carlos Vergara Camacho, como
25 Gerente de la Compañía C. Vitral Ltda., que es tenedora de accio-
26 nes por el valor de OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/800.000,00); Isi-
27 dro Iturralde Puig que es tenedor de VEINTE MIL SUCRES (S/
28 20.000,00) en acciones de la Compañía; Jorge Ponce Avilés como

1 Gerente de la Compañía ALUMINIO MANUFACTURADO C.A. (ALMACA),
2 que es tenedora de acciones por el valor de TRESCIENTOS MIL -
3 SUCRES (S/. 300.000,00); y, el señor Luis Gómez Izquiero tene-
4 dor, por sus propios derechos, de CUARENTA MIL SUCRES (S/. -
5 40.000,00) en acciones de la Compañía y como mandatario, se-
6 gún carta - poder, del señor José Román Cabrera, que es tene-
7 dor de CUARENTA MIL SUCRES (S/. 40.000,00) en acciones -
8 de la Compañía.- En esta forma se encontraba presente y bien
9 representada el ciento por ciento del capital social, razón por
10 la cual las personas arriba nombradas, en forma unánime y de co-
11 mún acuerdo, resolvieron constituirse en Junta General Extraor-
12 dinaria de Accionistas para designar los Administradores de la
13 Compañía, sus Comisarios, remuneraciones de ellos y, sobre to-
14 do, tratar sobre un aumento de capital de la Compañía.- Al efec-
15 to, los concurrentes, unánimemente, designaron al doctor Julio
16 Vela Suárez, presente en la Sala, para que dirija esta primera
17 sesión y al señor Luis Gómez Izquiero, para que actúe como Se-
18 cretario ad-hoc.- Los dos nombrados se posesionaron de sus car-
19 gos, y el doctor Julio Vela Suárez declaró instalada esta prime-
20 ra sesión de Junta General, a la hora arriba indicada y con la
21 actuación del suscrito Secretario ad-hoc.- El doctor Vela Suá-
22 rez, informó que la Compañía se halla legalmente constituída,
23 aprobada e inscrita y que, por tanto, era procedente que esta
24 Junta proceda a designar a los Administradores y Comisarios de
25 élla.- Al efecto, y por moción del señor Gómez Izquiero, la -
26 Junta General, en uso de sus atribuciones estatutarias dispuso
27 que, hasta segunda resolución al respecto el Directorio se in-
28 tegre por el Presidente, Vicepresidente, tres Vocales Principales

0 3
pre



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 y dos Suplentes.-Sobre la base de esta resolución se procedió
2 a hacer las siguientes designaciones que tuvieron el carácter de
3 unánimes; para Presidente al señor Hernán Correa Arroyo; para Vi-
4 cepresidente el señor Luis Gómez Izquierdo; para Vocales Princi-
5 pales los señores: Jorge Ponce Avilés, Ingeniero Oswaldo Arroyo -
6 Páez y Carlos Proaño Paz y Miño; para Gerente el Ingeniero Juan
7 Massón Espinoza; para Vocales Suplentes los señores Marfel Pérez
8 Guarderas y Elías Guevara Vinueza.-Para Comisario Principal el
9 señor Luis Rivadeneira González y para Comisario Suplente el se-
10 ñor Gonzalo Pazmiño Cajiao.-A continuación, la Junta por unani-
11 midad resolvió que la remuneración del Gerente sea de tres mil
12 sucres mensuales, y se autorizó expresamente al Directorio, para
13 que éste pueda contratar con el Ingeniero Massón, la instalación
14 de la maquinaria y equipo señalándole como remuneración los co-
15 rrespondientes honorarios profesionales, independientes del suel-
16 do que se acaba de señalar.-Asimismo, por unanimidad, se aprobó
17 que los Directores perciban como honorarios por su asistencia
18 a cada sesión de Directorio la suma de mil sucres, con un máximo
19 de tres mil sucres por mes.-Respecto a las remuneraciones de los
20 señores Comisarios se resolvió que éllas sean reguladas, oportu-
21 namente, con vista del trabajo que realicen los señores Comisa-
22 rios en su oportunidad.-A continuación el señor Luis Gómez Iz-
23 quierdo, propone el aumento de capital de la Compañía en el mon-
24 to de NUEVE MILLONES DE SUCRES, para que ésta cuente con un ca-
25 pital de ONCE MILLONES DE SUCRES.- El señor Gómez Izquierdo, in-
26 dica que el aumento de capital propuesto se halla íntegramente
27 suscrito y que después de tratar con todas las personas interesa-
28 das, propone que dicho aumento se realice en la siguiente forma:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE
CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S. A. "CEDADAL"

AUMENTO DE CAPITAL PLAZOS PARA EL PAGO DEL CAPITAL SUSCRIT

						PLAZOS PARA EL PAGO DEL CAPITAL SUSCRIT				
						PAGO INICIAL	1974 NOVIEMBRE 1º	1975 FEBRERO 1º	1975 MAYO 1º	1975 AGOSTO 1º
NEGOCIOS UNIDOS C.A. QUITO	\$	700.000.00	\$	175.000.00	\$	130.000.00	\$	130.000.00	\$	135.000.00
C. VITRAL LTDA.	"	200.000.00	"	50.000.00	"	40.000.00	"	40.000.00	"	30.000.00
ALUMINIO MANUFACTURADO C.A.	"	200.000.00	"	300.000.00	"	225.000.00	"	225.000.00	"	225.000.00
JOSE ROA CABREJA	"	160.000.00	"	40.000.00	"	30.000.00	"	30.000.00	"	30.000.00
LUIS GONZALEZ IZQUIERDO	"	210.000.00	"	52.500.00	"	78.000.00	"	79.500.00	"	-.-
ISIDRO IRRALDE PUIG	"	80.000.00	"	20.000.00	"	15.000.00	"	15.000.00	"	15.000.00
PREDIOS CIA. LTDA.	"	1.000.000.00	"	250.000.00	"	375.000.00	"	375.000.00	"	-.-
CARLOS PROAÑO PAZ Y MIÑO	"	500.000.00	"	125.000.00	"	187.000.00	"	188.000.00	"	-.-
HERNAN CORREA ARROYO	"	800.000.00	"	200.000.00	"	300.000.00	"	300.000.00	"	-.-
MARCELO COBO SEVILLA	"	550.000.00	"	137.500.00	"	206.000.00	"	206.500.00	"	-.-
MANUEL CORREA ARROYO	"	700.000.00	"	175.000.00	"	260.000.00	"	265.000.00	"	-.-
RODRIGO PAZ DELGADO	"	500.000.00	"	125.000.00	"	187.000.00	"	188.000.00	"	-.-
EDUARDO PROAÑO PAZ Y MIÑO	"	500.000.00	"	125.000.00	"	187.000.00	"	188.000.00	"	-.-
MARGARITA CUENTA DE MASSON	"	500.000.00	"	125.000.00	"	-.-	"	187.000.00	"	188.000.00
MARCEL PEREZ GUARDERAS	"	100.000.00	"	25.000.00	"	35.000.00	"	40.000.00	"	-.-
CARLOS MANUEL COBO SEVILLA	"	650.000.00	"	162.500.00	"	244.000.00	"	243.500.00	"	-.-
P A S A N :		\$8'350.000.00		\$2'087.500.00	\$2'499.000.00	\$2'700.500.00	\$	440.000.00	\$	623.000.00

Handwritten mark



	AUMENTO DE CAPITAL	PLAZOS PARA EL PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO					
		PAGO INICIAL	1974		FEBRERO 1º	MARZO 1º	AGOSTO 1º
			NOVIEMBRE 1º				
V I E N E N :	\$8'350.000.00	\$ 2'087.500.00	\$2'499.000.00	\$ 2'700.500.00	\$ 440.000.00	\$ 623.000.00	
RODRIGO SUBIA TORO	" 70.000.00	" 17.500.00	" 26.000.00	" 26.500.00	" -.-	" -.-	
LUIS RIBADENSIERA GONZALEZ	" 80.000.00	" 20.000.00	" 30.000.00	" 30.000.00	" -.-	" -.-	
VICENTE SANDOVAL PASTRO	" 120.000.00	" 30.000.00	" 45.000.00	" 45.000.00	" -.-	" -.-	
GONZALO FAZMINO CAJIAO	" 110.000.00	" 27.500.00	" 41.000.00	" 41.500.00	" -.-	" -.-	
CARLOS EGAS VAREA	" 34.000.00	" 9.000.00	" 13.000.00	" 12.000.00	" -.-	" -.-	
LEOFOLDO EGAS VAREA	" 33.000.00	" 8.250.00	" 12.750.00	" 12.000.00	" -.-	" -.-	
CESAR EGAS VAREA	" 33.000.00	" 8.250.00	" 12.750.00	" 12.000.00	" -.-	" -.-	
BLANCA VAREA DE EGAS	" 10.000.00	" 2.500.00	" 4.000.00	" 3.500.00	" -.-	" -.-	
ALFREDO BARONA SEVILLA	" 100.000.00	" 25.000.00	" 38.000.00	" 37.000.00	" -.-	" -.-	
BERNARDO ARROYO ALCIVAR	" 50.000.00	" 12.500.00	" 18.000.00	" 19.500.00	" -.-	" -.-	
GONZALO FAZMINO HOLGUIN	" 10.000.00	" 2.500.00	" 4.000.00	" 3.500.00	" -.-	" -.-	
T O T A L E S :	\$9'000.000.00	\$ 2'250.500.00	\$2'743.500.00	\$ 2'943.000.00	\$ 440.000.00	\$ 623.000.00	

ldv/.

037

1 Los presentes, por unanimidad, aprueban el aumento de capital
2 propuesto por el señor Gómez Izquierdo, en las cifras, términos
3 y condiciones constantes en el cuadro que ha presentado el
4 nombrado señor Gómez, dejando constancia de que expresamente
5 renuncian al derecho que tenían para suscribir acciones, en
6 este aumento de capital, a prorrata del valor de las acciones
7 que actualmente tienen en la Compañía, con el objeto de dar
8 paso a este aumento de capital en la forma propuesta por el
9 señor Gómez, ya que este aumento le es indispensable a la Com-
10 pañia, para la realización de sus objetivos.- Se dispone que
11 las cantidades que los accionistas deben pagar, en forma inme-
12 dita, lo hagan hasta el treinta de Abril del presente año y -
13 que luego, se proceda a solicitar la exoneración de impuestos
14 para la realización de este aumento de capital, a fin de que
15 éste sea perfeccionado a la brevedad posible.- Consecuente-
16 te, con el aumento de capital que se acaba de aprobar, la Jun-
17 ta General, por unanimidad, resolvió hacer las siguientes re-
18 formas a los Estatutos de la Compañía: que el Artículo quinto
19 diga: "ARTICULO QUINTO :- CAPITAL :- El
20 capital social es el de OCHO MILLONES DE SUAVAS dividi-
21 do en once mil acciones de un mil suavas cada una.- Si la
22 Compañía resolviera emitir, posteriormente, nuevas acciones,
23 tendrán preferencia a la suscripción de ellas, los legítimos -
24 poseedores de las acciones suscritas al momento de hacerse la
25 nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos
26 poseedores, ejercitar su derecho al respecto, dentro del plazo
27 previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones po-
28 drán ser ofrecidas al público.- Los títulos de acciones que

065
cint



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 se emitan por aumentos futuros de capital, contendrán el nú-
2 mero y serie de orden.-La Junta General determinará, en cada
3 caso, el valor de venta de las acciones y forma de pago que
4 han de regir para los accionistas y para el público".-que el
5 Artículo Sexto diga:- " A R T I C U L O S E X T O :- NATURA-
6 LEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y no-
7 minativas.- Las once mil acciones de un mil sures cada una,
8 en que se halla dividido el capital social, y a las que se re-
9 fiere el Artículo Quinto de estos Estatutos, corresponderán a
10 la Serie " A " e irán numeradas del cero cero cero uno al
11 once mil.-Se podrán emitir certificados de acciones múltiples
12 que amparen más de una acción".-La resolución de la Junta so-
13 bre ejecución y escrituración del aumento de capital, obvia-
14 mente, se extiende a esta reforma de Estatutos que se acaba
15 de aprobar.-Se dió un receso para redactar esta acta.- Reins-
16 talada la sesión, se dió lectura de élla y se la aprobó sin
17 ninguna modificación, procediendo a clausurarse la sesión a
18 las nueve de la noche, para constancia de todo lo cuál, firman
19 esta acta todos los concurrentes a la sesión, junto con el
20 Director de élla y el suscrito Secretario ad-hoc, que certi-
21 fica.- Firmado).- Marcel Pérez Guarderas.- Firmado).- Carlos
22 Vergara Camacho.- Firmado).- Isidro Iturralde Puig.-Firmado).-
23 Jorge Ponce Avilés.- Firmado).- J. Román Cabrera.- Firmado).-
24 Luis Gómez Izquierdo, Secretario Ad-hoc.- Firmado).-Dr. Julio
25 C. Vela Suárez, Director de la Sesión.- Se aclara que el Pre-
26 sidente y Gerente de la Compañía CEDAL comparecen a otorgar -
27 la presente escritura pública, de acuerdo y en cumplimiento -
28 de la previsión constante en la letra e) del Artículo vigési

1 mo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía.- La presen-
2 te escritura pública no causará pago de ninguna clase de im-
3 puestos, en razón de la exoneración que le ampara de acuerdo
4 al texto de la Resolución Ministerial número seiscientos quin-
5 ce expedida por el Ministerio de Industrias, Comercio e Inte-
6 gración, con fecha veintisiete de Junio de mil novecientos -
7 setenta y cuatro, y que, en copia certificada, se adjunta a
8 esta escritura.- Usted, señor Notario se servirá agregar las
9 demás cláusulas de estilo.- Firmado).- Dr. Julio C. Vela S.,
10 Abogado.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escri-
11 tura pública con todo el valor legal.- Y leída que ha sido la
12 presente escritura íntegramente a los comparecientes, por mí
13 el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
14 de todo lo cuál, doy fe.- Firmado).- Hernán Correa Arroyo.-
15 Firmado).- Juan Massón.- Firmado).- El Notario, Dr. J. Vicen-
16 te Troya J.- DOCUMENTOS HABILITANTES:-
17 C O P I A :- N O M B R A M I E N T O S :- P R O T O C O L I Z A C I O N
18 DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPANIA CORPORACION E-
19 CUATORIANA DE ALUMINIO S.A., EN FAVOR DEL SEÑOR HERNAN CORREA
20 ARROYO.- (CUANTIA INDETERMINADA).- " Quito, a diez y nueve
21 de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.- Señor Hernán -
22 Correa Arroyo.- Ciudad.- Estimado señor Correa.- Comunico a -
23 usted por la presente, que la Junta General Ordinaria de Ac-
24 ccionistas de CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A., reu-
25 nida el diez y nueve de Abril del presente año, tuvo el acier-
26 to de nombrarle Presidente de la Compañía.- Del señor Correa.-
27 Muy atentamente.- " CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." -
28 Firmado).- Dr. Julio C. Vela Suárez, Director de la Sesión.-

076
Aci



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 Para los fines legales consiguientes, deajo constancia que, en
2 esta fecha, acepto el cargo de Presidente de la Compañía COR
3 PORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. al que se refiere el
4 nombramiento que antecede.- Quito, a diez y nueve de Abril de
5 mil novecientos setenta y cuatro.- Atentamente.- Firmado).-
6 Hernán Correa Arroyo.- Con esta fecha queda inscrito el presen
7 te documento, bajo el número ochocientos setenta y siete, del
8 Registro de nombramientos, -Tomo ciento cinco.- Quito, quince
9 de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.- Firmado).- El
10 Registrador, firmado).- Dr. Benjamín Cevallos S.- (Hay un se
11 llo).- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Protocolizo en mi Registro
12 de escrituras públicas del presente año, en una foja útil el
13 nombramiento de Presidente que antecede con esta fecha.- Qui
14 to, a dos de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.- Fir
15 mado).- El Notario, Dr. J. Vicente Troya J.- (Hay un sello).-
16 Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta CUARTA
17 COPIA, en una foja útil y firmándola en Quito, a dos de Julio
18 de mil novecientos setenta y cuatro.- El Notario, firmado).-
19 Dr. J. Vicente Troya J.- (Aquí hay un sello).- C O P I A:-
20 PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA
21 CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A., EN LA PERSONA DEL
22 INGENIERO JUAN MASSON ESPINOZA:- (CUANTIA INDETERMINADA).-
23 " Quito, a diez y nueve de Abril de mil novecientos setenta
24 y cuatro.- Ingeniero Juan Massón Espinoza.- Ciudad.- Estimado
25 Ingeniero Masson.- Comunico a usted por la presente que la
26 Junta General Ordinaria de Accionistas de Corporación Ecuato
27 riana de Aluminio S.A., reunida el diez y nueve de Abril del
28 presente año, tuvo el acierto de nombrarle Gerente de la Com-

1 paña.- Del Ingeniero Massón.- Muy atentamente.- " CORPORACION
2 ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A".- Firmado).- Dr. Julio C. Vela -
3 Suárez, Director de la Sesión.- Para los fines legales consi-
4 guientes, dejo constancia que, en esta fecha, aceptó el car-
5 - go de Gerente de la Compañía Corporación Ecuatoriana de Alu-
6 minio S.A., al que se refiere el nombramiento que antecede.-
7 Quito, a diez y nueve de Abril de mil novecientos setenta y -
8 cuatro.- Atentamente.- Firmado).- Ingeniero Juan Massón.- R A
9 - Z O N :- Con esta fecha queda inscrito el presente documento,
10 bajo el número ochocientos setenta y seis, del Registro de -
11 nombramientos, Tomo ciento cinco.- Quito, a quince de Mayo de
12 mil novecientos setenta y cuatro.- Firmado).- El Registrador,
13 Dr.-Benjamín Cevallos S.- (Hay un sello).- RAZON DE PROTOCO
14 LIZACION.- Protocolizo en mi Registro de escrituras públicas
15 del p resente año, en una foja útil, el nombramiento de Geren
16 te que con esta fecha.- Quito, a dos de Julio de mil novecien-
17 tos setenta y cuatro.- Firmado).- El Notario, Dr. J. Vicente
18 -Troya J.- (Aquí hay un sello).- Se protocolizó ante mí y
19 : en f-e de ello, confiero esta QUINTA copia en una foja útil y
20 firmándola en Quito, a dos de Julio de mil novecientos setenta
21 y cuatro.- El Notario, firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.- -
22 -(Aquí hay un sello).- C O P I A :- Señor Representante de -
23 la Empresa.- Presente.- NUMERO SEISCIENTOS QUINCE (615).-
24 EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- C O N S I
25 - D E R A N D O :- que con fecha 13 de Junio de 1.974, el Geren-
26 te de la Empresa " CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), de la ciudad de Latacunga, elevó al Ministerio de
27 Industrias, Comercio e Integración, una solicitud encaminada
28

087
sic



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 - a obtener los beneficios señalados en el Artículo 20 de la -
2 Ley de Fomento Industrial, para elevar su capital de DOS MI-
3 LLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) hasta ONCE MILLONES DE
4 SUCRES (S/. 11'000.000,00); que el Comité Interministerial
5 de Fomento Industrial, en sesión celebrada el veintiuno de Ma-
6 yo de mil novecientos setenta y cuatro, clasificó a la mencio-
7 nada Empresa en categoría "A" dentro de la Ley de Fomento In-
8 dustrial; que conviene que las Empresas Industriales trabajen
9 con capital propio; y, En uso de la facultad que le concede -
10 la Ley de Fomento Industrial Vigente.- R E S U M E N :- P R I -
11 M E R O :- Conceder autorización provisional para que la em-
12 presa " CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. " (CEDAL) -
13 de la ciudad de Latacunga, pueda elevar su capital social de
14 DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) hasta ONCE MILLO-
15 NES DE SUCRES (S/. 11'000.000,00); S E G U N D O :- Para la
16 escritura correspondiente " CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMI-
17 NIO S.A. (CEDAL) , gozará de la exoneración total de los im-
18 puestos a la reforma de Estatutos que comprende la elevación
19 de capital, de los derechos de registro e inscripción y los -
20 impuestos y derechos sobre las acciones, inclusive los contem-
21 plados para la matrícula de comercio.- T E R C E R O :- En el
22 caso de que en el aumento de capital participen expresamente
23 empresas o ciudadanos extranjeros, deberán obtener previamente
24 la autorización respectiva del Ministerio de Industrias, Co-
25 mercio e Integración.- C U A R T O :- Conceder a la empresa
26 " CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. " (CEDAL) , un -
27 plaz-o de NOVENTA DIAS para que presente copias de la escri-
28 tura de aumento de capital debidamente legalizadas.- En el e-

1 -vento de que por razones de fuerza mayor no pudiere formali-
2 -zarse dicha elevación, la Empresa deberá justificarlo dentro
3 del lapso indicado, caso contrario no habrá prórroga alguna.-
4 C O M U N I Q U E S E :- Dado en Quito, a veintisiete de Junio
5 de mil novecientos setenta y cuatro.- Alejandro Rubio Chauvin,
6 Ministro de Industrias, Comercio e Integración.- Richelieu -
7 Levoyer, Coronel de Estado Mayor, Subsecretario de Industrias.-
8 Es fiel copia del original.- Lo Certifico.- Firmado).- Econo-
9 mista Néelson Díaz, Director de Desarrollo Industrial, Encarga-
10 do).- COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO A LA CARATULA.- C O -
11 P I A :- Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Re-
12 caudaciones de Pichincha.- N O M B R E :- " CORPORACION ECUA-
13 TORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL).- Por concepto de impues-
14 to a la carátula, por escritura de aumento de capital y refor-
15 ma de Estatutos de la " CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO -
16 S.A." (CEDAL), de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00),
17 -a ONCE MILLONES DE SUCRES (S/. 11'000.000,00), o sea un au-
18 mento de NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/ 9'000.000,00).- No-
19 taría Segunda.- Doctor José Vicente Troya Jaramillo.- R U -
20 B R O :- Derechos y Tasas Judiciales.- Valor.- DOS MIL SUCRES.-
21 Son:- Dos mil sucres.- T O T A L :- DOS MIL SUCRES.- S/.
22 2.000,00).- Firmado).- Alfonso Burbano de Lara, Jefe de Re-
23 caudaciones o Recibidor.- (Aquí hay un sello que dice: Mi-
24 nisterio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones
25 de Pichincha).- Entrelíneas- ba- Vale. Testado- y pagadas-
26 No corre. ↗

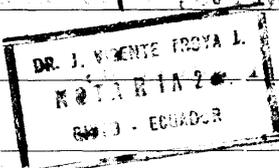


Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 gó ante mí; y en fe de ello, confiero esta -PRIMERA- copia en
2 ocho fojas útiles, en Quito, a veintinueve de Julio de mil no-
3 vecientos setenta y cuatro.-

4 El Notario,

José Vicente Troya J.
Dr. J. Vicente Troya J.-



5
6
7
8
9 Razon Tomé nota del aumento de capital constante en la presente
10 escritura, al margen de la respectiva partida de inscripción del
11 título principal constante a foja una y siguientes, bajo la
12 partida número uno del Registro respectivo llevado en el pre-
13 sent año. - Quito, Septiembre 10 de 1974.

14 El Registrador

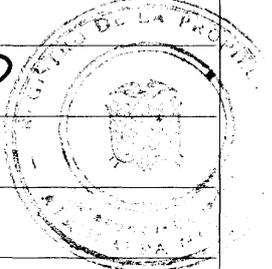
José Vicente Troya J.



15
16
17 Certificado: Que con esta fecha se ha inscrito la escritura que
18 antecede, en esta oficina del Registro de la Propiedad, a fojas
19 e vuelta y siguientes, bajo la partida número dos del Registro
20 Mercantil, bajo el rubro Registro de Industriales llevado en el
21 present año. - Quito, Septiembre 10 de 1974.

22 El Registrador

José Vicente Troya J.



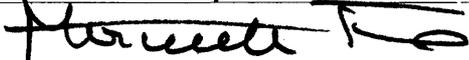
23
24
25 R A Z O N : -

26 Tomé nota al margen de las matrices de las si-
27 guientes escritura: de Constitución de la Compañía " CORPORA
28 CION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. " (CEDAL), otorgada ante

1 mí, el 25 de Enero de 1.974, y de aumento y reforma de Esta-
2 tutos otorgada también ante mí, el 23 de Julio de 1.974, re-
3 ferente a la Compañía (CEDAL), lo ordenado por el señor Su-
4 perintendente de Compañías, en el Artículo segundo de su Re-
5 solución No. 4177 de fecha 6 de Septiembre de 1.974.-

6 Quito, Septiembre 11 de 1.974.-

7 El Notario,

8 

9 ~~Dr. J. Vicente Troya J.-~~

